

***PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS Y
MANTENIMIENTO DE UNIDADES HIGIÉNICAS DEL EDIFICIO
DE CÁNOVAS DEL CASTILLO,35, SEDE DE LA DELEGACIÓN
TERRITORIAL DE TURISMO,CULTURA Y DEPORTE EN CÁDIZ,
PARA EL PERIODO 2024-2025.***

ANTONIO ARQUERO MOTA		27/10/2023 10:35:47	PÁGINA: 1 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw47zBxF5978wsq2lQC9c9eU30w	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ÍNDICE

- 1.- Objeto del contrato**
- 2.- Vigencia del contrato y Facturación**
- 3.- Equipos a mantener**
- 4.- Servicios comprendidos**
- 5.- Obligaciones de la empresa adjudicataria**
- 6.- Condiciones generales de la prestación del servicio**
 - 6.1.- Prestación del servicio**
 - 6.2.- Requisitos del servicio**
- 7.- Gestión Medioambiental**
- 8.- Normativa y reglamentación**
- 9- Responsabilidades**

ANTONIO ARQUERO MOTA		27/10/2023 10:35:47	PÁGINA: 2 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw47zBxF5978wsq2lQC9c9eU30w	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente pliego, es la contratación de los servicios de control de plagas y mantenimiento de las unidades higiénicas, del edificio sita en C/Cánovas del Castillo, 35, sede de la Delegación Territorial de Turismo,Cultura y Deporte en Cádiz.

Este edificio consta de 4 plantas: planta baja, primera, segunda,tercera destinadas todas ellas a oficinas administrativas, y azotea.

Se incluye en el presente pliego el conjunto de actividades necesarias para el servicio propuesto:

- Complimentación y gestión de la documentación asociada.
- Todas aquellas actividades que, por normativa vigente durante la duración del contrato, fueran necesarias y no se encontrasen incluidas en las anteriores.

El servicio ha de ejecutarse con arreglo a los requisitos y condiciones que se estipulan en el presente Pliego, teniendo tales requisitos la consideración de mínimos o básicos, para ajustarse a los objetivos de calidad pretendidos por el órgano de contratación.

2.- VIGENCIA DEL CONTRATO Y FACTURACIÓN

El tiempo de vigencia del contrato para el control de plagas, y mantenimiento de las unidades higienicas ,será de 2 años.La fecha probable de inicio de la prestación del servicio será el día 1 de enero de 2024 y culminará la prestación del mismo el 31 de diciembre de 2025.

Se prevéen 2 prórrogas por periodo máximo de 12 meses cada una.

La empresa emitirá tanto para el mantenimiento de las unidades higiénicas como para el control de plagas, factura trimestral por los servicios prestados, coincidiendo con las visitas anuales a realizar, y por importes iguales todos los periodos, al objeto de simplificar la gestión. Tales facturas, se presentarán en el Punto General de Entada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado a la tripleta siguiente;

Oficina Contable

A01004456

Órgano Gestor

A01035360

Unidad Tramitadora

GE0020626

3.- EQUIPOS A MANTENER

Las características del equipo a mantener se relaciona a continuación:

Unidades Higiénicas:

N.º de unidades : 4

Características: Los contenedores, tendrán unas dimensiones adecuadas para su ubicación en los aseos. Los mismos estarán dotados de un mecanismo de apertura, en su caso, que evite la necesidad de contacto con la zona donde se depositan los desechos .

ANTONIO ARQUERO MOTA		27/10/2023 10:35:47	PÁGINA: 3 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw47zBxF5978wsq2IQc9c9eU30w	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



4. SERVICIOS COMPRENDIDOS

-Servicio de mantenimiento de los materiales de higiene sanitarias, a razón de 12 visitas anuales.

Las Unidades Higiénicas femeninas, proporcionan la eliminación higiénica y segura de los desechos femeninos, reduciendo los riesgos para la salud y evitando pérdidas económicas originadas por atascos.

Contienen un producto, hecho a base de enzimas naturales, que actúa sobre la molécula causante del mal olor.

Los residuos, se gestionan todos los meses por personal especializado.

Las Unidades higiénicas estarán en estas dependencias en régimen de alquiler, por lo que el propietario de los mismo, será el responsable de que éstos estén en perfectas condiciones de uso.

El mantenimiento consistirá en la retirada del contenedor utilizado y su reposición en el acto por otro de similares características debidamente vaciado, higienizado y desodorizado.

El servicio habrá de ser prestado como mínimo por una persona con la categoría de Chófer Aplicador-1º y un Ayudante Aplicador , o categoría superior en su caso..

- Servicio de Prevención y Control de Plagas :el servicio a realizar constará de lo siguiente:

- 6 inspecciones-tratamientos anual para el control de roedores: revisión de todos los portacebos instalados, reponiendo el cebo y portacebos que sea necesarios en caso de rotura o deterioro. Una vez realizada la inspección, se emitirá el correspondiente informe, reflejando el estado de los portacebos, acciones llevadas a cabo, productos utilizados y posibles recomendaciones.

- 6 inspecciones-tratamientos anual para el control de insectos arrastrantes(cucarachas), con 6 cambio de placas adhesivas mínimo, colocadas en portadores específicos para el control de insectos arrastrantes, utilizando estos sistemas de captura, como atrayente, aromas alimenticios sintetizados.

Se cubrirán todas aquellas zonas que por sus características puedan ser problemáticas(cuartos de baño, acceso archivos.....).

El servicio habrá de ser prestado como mínimo por una persona con la categoría de Chófer Aplicador-1º y un Ayudante Aplicador , o categoría superior en su caso..

El n.º de visitas se prorrateará en función del periodo objeto del contrato.

- Los trabajos se realizarán de forma que no interfieran en el normal desarrollo de la actividad del centro.

La empresa adjudicataria, atenderá cualquier imprevisto que surja durante el periodo del contrato, en relación a los trabajos realizados de control y prevención mediante una visita al centro y revisión de la incidencia.

- El contratista, dispondrá de los medios humanos necesarios para realizar este contrato, siendo a su cargo todas las obligaciones laborales que determina la legislación laboral, especialmente las relacionadas con el pago de los salarios y cotizaciones a la Seguridad Social de sus trabajadores.

- El personal que haya de manipular biocidas, deberá estar en posesión de los carnets de manipuladores de plaguicidas y la cualificación profesional requerida por la normativa.

ANTONIO ARQUERO MOTA		27/10/2023 10:35:47	PÁGINA: 4 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw47zBxF5978wsq2IQC9c9eU30w	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- El adjudicatario deberá relizar directamente la explotación del servicio, no pudiendo subrogar, subarrendar, ceder o traspasar, directa o indirectamente la explotación, ni hacer uso en sus relaciones comerciales, laborales o cualquier otra, del nombre de la Delegación Territorial .

5. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

- Realizar el adecuado mantenimiento de los contenedores higiénicos, una vez al mes, durante el periodo estipulado en el contrato.

- Realizar el adecuado control tanto de desratización como de desinsectación contra cucarachas, mediante 6 visitas al año. En caso de que el contrato tenga una duración inferior al año natural, se prorratearan el n.º de visitas a realizar, en función del tiempo de duración del contrato .

- La empresa adjudicataria deberá retirar, gestionar y tratar adecuadamente los residuos generados por el mantenimiento de las unidades higiénicas y el control de plagas, según el tipo de residuo y de acuerdo a la normativa de aplicación vigente respecto al medio ambiente.

- De conformidad con el artículo 3 del Real Decreto 830/2010, y el Decreto 60/2012, de 13 de marzo, de establecimientos y servicios biocidas de Andalucía, las empresas prestarias de este tipo de servicios, han de constar inscritas en el Registro Oficial de Establecimientos Biocidas de Andalucía y acreditar la capacitación suficiente conforme a la normativa de aplicación.

- La empresa adjudicataria deberá mantener informado al responsable designado por la Delegación Territorial de todas las operaciones realizadas en cada visita por el técnico competente.

Cualquier modificación en el personal asignado a la prestación del servicio objeto del presente Pliego, deberá ser comunicado por correo electrónico al responsable del contrato quien se reservará el derecho de aceptar el personal propuesto, pudiendo solicitar en cualquier momento la sustitución del mismo.

El personal asignado a tal efecto, no tendrá vinculación laboral alguna con esta Delegación Territorial, dependiendo única y exclusivamente de la persona adjudicataria, que tendrá todos los derechos y obligaciones con la misma, sin que en ningún caso esta Delegación resulte responsable de las obligaciones contraídas entre ambas partes, aún cuando las posibles medidas que pudieran adoptarse fueran consecuencia directa o indirectamente del incumplimiento del presente contrato.

6. CONDICIONES GENERALES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

6.1. Prestación del servicio

La empresa adjudicataria deberá prestar sus servicios en los 5 primeros días del mes, con el siguiente horario:

ANTONIO ARQUERO MOTA		27/10/2023 10:35:47	PÁGINA: 5 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw47zBxF5978wsq2IQc9c9eU30w	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Sede Cánovas del Castillo, 35:

Labores de mantenimiento, días laborables de lunes a viernes: de 9 a 14 horas

6.2. Requisitos del servicio

El personal asignado para la prestación del servicio deberá ser personal propio de la empresa adjudicataria, no personal subcontratado. La empresa adjudicataria deberá facilitar a la empresa contratante en cualquier momento, una relación del personal que se designe para la prestación del servicio, así como los cambios de personal que pudieran producirse.

La empresa adjudicataria, cubrirá en todo momento las ausencias del personal, por baja, vacaciones o cualquier otra contingencia que se produzca, y el servicio deberá ser realizado en el mismo plazo de los 5 primeros días del mes, sin que suponga un incremento del precio para la Delegación Territorial. En cualquier caso, tras la realización del servicio, se dejará constancia del mismo mediante albarán o justificante acreditativo, debidamente sellado en el departamento de Gestión Económica del órgano contratante.

Todo el personal que trabaje en la instalación deberá estar cualificado para los trabajos que tienen previsto desempeñar, con conocimiento de los riesgos que implica dicha actividad, y dispondrá de la correspondiente documentación oficial requerida que le acredita para realizar dichos trabajos.

El personal asignado por la empresa adjudicataria para la prestación del servicio deberá, durante el desarrollo del mismo, estar en todo momento debidamente acreditado y uniformado con los distintivos de la empresa adjudicataria, así como contar con el material y herramientas necesarias para la realización de las tareas de mantenimiento, debiendo atenerse a las normas de seguridad establecidas por la legislación vigente.

La utilización directa o indirecta por el adjudicatario de los datos y documentos aportados o puestos a disposición de aquel o del personal a su cargo por la Delegación Territorial, deberá ser siempre correcta, adecuada y reservada al fin para el que fueron facilitados y quedará obligado a guardar estricta confidencialidad de toda aquella información que por motivo del contrato llegue a su conocimiento.

Los trabajos se realizarán de forma programada y coordinada con el responsable del contrato, que la Delegación territorial designe a tal efecto.

En cada visita el personal deberá cumplimentar por escrito un albarán o informe del servicio en el que se detallará pormenorizadamente, los trabajos realizados durante la visita. Además, verbal y puntualmente pondrá en conocimiento de la persona designada por la Delegación Territorial, aquellos hechos que, por su trascendencia, deban ser conocidos de forma inmediata.

La empresa tendrá una persona responsable y localizable a través de teléfono, para cualquier tipo de incidencia que pudiera surgir durante el periodo de ejecución del contrato.

ANTONIO ARQUERO MOTA		27/10/2023 10:35:47	PÁGINA: 6 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw47zBxF5978wsq2IQc9c9eU30w	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



7.- GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL.-

La Empresa Adjudicataria, en todo momento, deberá cumplir con los requisitos necesarios para una buena gestión medioambiental y el cumplimiento de la legislación aplicada sobre Gestión integrada de control ambiental.

Será por cuenta de la Empresa Adjudicataria, la gestión de los envases y residuos generados durante el desarrollo de las actividades objeto de la presente licitación. Adoptará las medidas oportunas para evitar vertidos líquidos indeseados, emisiones contaminantes a la atmósfera y el abandono de cualquier tipo de residuos.

La Delegación Territorial, podrá pedir al adjudicatario los documentos acreditativos del tratamiento de residuos de acuerdo con la normativa vigente.

8.- NORMATIVA Y REGLAMENTACIÓN

La empresa adjudicataria será responsable del cumplimiento de la Normativa Estatal, Autonómica y Local, así como de la reglamentación vigente y aquella que entre en vigor en el periodo del contrato, en lo referente tanto al servicio como al personal, haciendo especial hincapié en la observancia de la normativa de Seguridad e Higiene en el Trabajo, la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y las Leyes sobre gestión y tratamiento de residuos, siendo responsable de la exigencia de su cumplimiento.

9. RESPONSABILIDADES

La empresa adjudicataria cubrirá la responsabilidad civil y exigible por los daños materiales o corporales causados a terceros y que tengan su origen en el servicio contratado o en actuaciones de sus operarios, mediante un seguro de responsabilidad civil, por un importe mínimo de 100.000€, contratado al efecto con una Entidad aseguradora acreditada, y cuya acreditación será necesaria previa a la firma del presente contrato.

Cádiz, a la fecha de la firma electrónica

EL SECRETARIO GENERAL
Fdo.: Antonio Arquero Mota.

ANTONIO ARQUERO MOTA		27/10/2023 10:35:47	PÁGINA: 7 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw47zBxF5978wsq2lQC9c9eU30w	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	